REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00024-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por el señor JAMES MARÍN SERNA contra la sociedad INGENEUMATICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INGENEUMATICA S. A. S.", representada legalmente por el señor Carlos Mario Maya Gutiérrez, o quien haga sus veces, se le concede a la parte demandada, el término de cinco (05) días, para darle cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Allegar un nuevo poder, por cuanto el señor CARLOS MARIO MAYA GUTIÉRREZ indica que obra en nombre y representación, pero sin indicar de quién; además, en el mismo se escribe *"… para que en mi nombre y representación haga valer mis derechos como demandado.",* cuando la demanda no está dirigida contra él como persona natural.
2. Indicar el correo electrónico de cada uno de los testigos solicitados.
3. Señalar en el capítulo de notificaciones el correo electrónico o canal digital de notificación judicial de la demandada.
4. Aportar el certificado de existencia y representación legal de la demandada actualizado, por cuanto el allegado con la repuesta data del pasado mes de febrero.

Lo anterior, de conformidad al art. 31 del CPTYSS, y lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 076 fijado Electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____